



Resolución Ministerial

Lima, 02 de julio de 2020

N° 096-2020-MIDIS

VISTOS:

El Memorando N° 385-2020-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 171-2020-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el informe N° 060-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, emitido por la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, mediante el literal b), numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se asignan recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: MIDIS hasta por la suma de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED). Asimismo, señala que se destinan para el financiamiento de los fines del FED, el saldo de balance del 2019 de los recursos que fueron asignados al MIDIS para dichos fines, hasta por la suma de S/ 89 342 721,00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), que para dicho efecto el pliego incorpora previamente en su presupuesto institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2019-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2020, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2020-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta la suma de S/ 4 189 658,00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de veintiún (21) Gobiernos Regionales, para financiar, en el caso de veinte (20) Gobiernos Regionales, el nivel de cumplimiento de los compromisos de gestión del periodo agosto-diciembre 2019 y, en el caso de un (01) Gobierno Regional, el nivel de cumplimiento de los compromisos del periodo noviembre-diciembre 2019;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2020-EF, el Titular del Pliego Habilitador en la transferencia de partidas, aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante el Informe N° 060-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, la Oficina de Presupuesto, que hace suyo la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Memorando N° 385-2020-MIDIS/SG/OGPPM, en el marco de su competencia y funciones, propone y sustenta la desagregación de los recursos a que hace referencia el artículo 1 del Decreto Supremo N° 162-2020-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 162-2020-EF, por un monto de S/ 4 189 658,00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

